petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 277/12

PRESIDENCIA

Asunción, 11 de abril de 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICO DE ESPACIO TELEVISIVO PARA PETROPAR.

VISTO: El Dictamen UOC Nº 007/2012 del 28.03.12, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/237/2012, del 11.04.12, de la Dirección Jurídica, y

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen UOC Nº 007/2012, se manifiesta que Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a más de ser una Empresa Pública dedicada a la comercialización de derivados de petróleo, cuenta con una planta industrial de producción de alcoholes en la Localidad de Mauricio José Troche (Departamento de Guairá) y, atendiendo que gran parte de la ciudadanía desconoce la existencia de la misma, se considera oportuno poner a conocimiento del público en general, a través de un medio televisivo, todos los procesos que conllevan la fabricación de alcoholes en la mencionada planta, destacando la importancia de la misma en la región, por la mano de obra que genera, y la asistencia técnica que brinda a los cañicultores de la zona. En tal sentido, es necesario contar con un espacio televisivo que apunte a ser una ventana hacia el consumidor, las autoridades y el mundo, de lo que las empresas paraguayas producen y fabrican, destacando de manera especial la forma en que lo hacen, con materia prima y mano de obra nacional, obteniendo productos finales de alta calidad;

Que, de manera a difundir televisivamente lo expuesto en el párrafo anterior, se considera oportuno realizarlo a través del programa televisivo QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, Canal Abierto con más de 20 repetidoras en la República de Paraguay, ya que dicho programa fue declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación y Cultura y, de Interés Ministerial por el Ministerio de Industria y Comercio, así mismo también cuenta con el apoyo de la Unión Industrial Paraguaya;

Que, la contratación del servicio de espacio televisivo por un periodo de 4 (cuatro) meses, que incluirá un Programa de 30 minutos por mes, con viñeta de presentación y cierre, 2 Spots publicitarios de 30 segundos cada uno, 3 Zócalos uno en cada bloque con exclusividad del rubro, será realizada a través de la firma unipersonal Nelly Cabrera Producciones, encargada de la producción y conducción del programa QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, y será llevada a cabo en el marco de lo previsto en el Art. 33°, inc. a);

Que, el Art. 33º, inciso a) de la Ley 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Que, el Art. 70 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 dispone: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados sólo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:.....3.* ***Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de.....u otro derecho exclusivo****";*

Que, la Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, bajo el número de orden 240.267.

COPIA PARA LA UOC
Es copia fiel del original que reposa en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 277/12

Asunción, 11 de abril de 2012

Que, los compromisos financieros que deriven de la presente contratación serán afectados al Objeto de Gasto 265 "Publicidad y propaganda", del presupuesto de PETROPAR que cuenta con disponibilidad presupuestaria, a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 198/2012;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/327/2012 de fecha 11 de abril de 2012, informa que sin entrar a considerar los aspectos referidos a cuestiones técnicas, económicas, previsiones y requerimiento del servicio que se pretende, las normas legales citadas e invocadas por la UOC para llevar adelante este presente procedimiento de excepción, pueden ser considerarse viables, razón por la cual corresponde poner a consideración de la Presidencia el Dictamen UOC 007/2012, con miras a la aprobación de la excepcionalidad de la presente contratación por medio de la Resolución respectiva; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Excepcionalidad para la Contratación de Servicio de Espacio Televisivo, en el marco de lo dispuesto en el Art. 33º, incisos a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el Llamado de Contratación por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicio de Espacio Televisivo", conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es copia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL